

SESION PLENARIA ORDINARIA DE 160625

Asistentes

Sra. Alcaldesa – Presidenta.

DOÑA YAIZA CÁCERES LORENZO.

Sres/as. Ttes. de Alcalde

DON SAMUEL PÉREZ CRUZ

DOÑA DIANA LORENZO BRITO

DON AITOR RODRÍGUEZ PÉREZ.

Sres/as. Concejales

DON ALEJANDRO ABRAHAM ROCHA FERNÁNDEZ

DON ALFONSO DEL POZO CAVALLÉ DE MOYA

DON CARMELO FRANCISCO DE LEÓN ROCHA

DOÑA NIEVES SARAY DOMÍNGUEZ PÉREZ

DOÑA GLORIA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DOÑA ÉRIKA CASTRO PÉREZ

DON ALEXANDER PÉREZ HERNÁNDEZ

Sra. Secretaria – Interventora interina

DOÑA NIEVES ARELI MEDINA GONZÁLEZ.

En Tijarafe, siendo las dieciocho horas del día dieciséis de junio de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los/as Sres/as. Concejales arriba reseñados/as, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa doña Yaiza Cáceres Lorenzo y asistidos del Sra. Secretaria–Interventora, doña Nieves Areli Medina González, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria y previa citación cursada al efecto.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa se informa que la sesión va a ser interpretada a lenguaje de signos por las profesionales de FUNCASOR, tras lo que se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO DE 21 DE ABRIL DE 2025.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los presentes, lo que supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, acordó aprobar las actas de la sesión de Pleno ordinaria de 21 de abril de 2025.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/moplano/65/21>

2.- ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES.

VISTO que es de interés para esta Corporación verificar lo anterior, sobre todo en aquellos bienes que siendo de titularidad municipal, no fueron incorporados al



Inventario de Bienes en el momento de su aprobación inicial ni en las actualizaciones posteriores, así como adecuación de los mismos a la realidad.

VISTA la documentación aportada por la Oficina Técnica Municipal.

VISTO el informe emitido por Secretaría sobre el asunto del encabezado en el que se determina que procede rectificar el Inventario de Bienes, incorporando o rectificando los bienes referidos en el.

Exhibida la documentación obrante en el expediente, que sirve de base a la pretendida rectificación del Inventario de Bienes, el Pleno por unanimidad de los presentes, que en todo caso supone el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación o, en su caso actualización, del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, referente a los bienes, que se relacionan en el Anexo Único de este acuerdo.

SEGUNDO.- Que una copia de la citada rectificación o actualización, autorizada por la Sra. Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Presidente se remita a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma Canaria, conforme preceptúa el art. 31 del Reglamento de Bienes.

ANEXO ÚNICO

ACTUALIZACIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES

1. **Situación: Calle Siete de Septiembre, s/n, esquina con C/La Molina, en el barrio de El Pueblo.**

Descripción: Solar en El Pueblo

Superficie: 1.990,92 m².

Datos Catastrales: 1295714BS1719N0001TD

Naturaleza: Patrimonial.

Fecha Adquisición: 29/11/2024

Forma de Adquisición: compraventa realizada mediante escritura pública notarial a doña Argensola Toledo Castro, hermanos Pérez Toledo y herederos de don Patricio Pérez Toledo, por importe de 350.000,00 €.

Título: acuerdo de Junta de Gobierno Local Extraordinaria Urgente de fecha 03/09/2024.

Calificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado (SUC), Edificación Semicerrada.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/65/54>

3.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA, DE SOLARES Y PARCELAS EN EL MUNICIPIO DE TIJARAFE.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Providencia de Alcaldía	11/06/2025	



Informe de Secretaría	11/06/2025	
Proyecto de Ordenanza	11/06/2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	11/06/2025	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Ordinaria de 16 de junio de 2025, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza, de Solares y Parcelas en el Municipio de Tijarafe, con la redacción que a continuación se recoge:

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA, DE SOLARES Y PARCELAS EN EL MUNICIPIO DE
TIJARAFE**

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamentación legal y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Objeto.

Artículo 3. Conceptos.

TÍTULO II. SOLICITUD

Artículo 4. Solicitud.

Artículo 5. Labores de inspección.

TÍTULO III. LIMPIEZA DE SOLARES Y PARCELAS

Artículo 6. Obligación de limpieza de los solares y parcelas.

Artículo 7. Prohibición de arrojar basura, residuos o desechos.

TÍTULO IV. INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 8. Procedimiento general ante el incumplimiento de las obligaciones reguladas en la ordenanza.

Artículo 9. Infracciones.

Artículo 10. Tipificación de las infracciones.

Artículo 11. Sanciones.

Artículo 12. Prescripción de infracciones y sanciones

DISPOSICION TRANSITORIA.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En la presente ordenanza se desarrolla el deber que poseen las personas propietarias de parcelas, solares y fincas rústicas de mantener las mismas en debidas condiciones de seguridad, salubridad e higiene pública, así como aquellas otras legalmente estipuladas a los efectos de servir de soporte a los usos establecidos en la ordenación urbanística.

La falta de limpieza y ornato público de los solares, parcelas y fincas rústicas conlleva que se acumule en ellas basura, residuos, desechos y vegetación generando zonas insalubres de efectos negativos tanto para la seguridad de las personas como para la salubridad, higiene pública y ornato del municipio. En concreto, el deber de conservar el suelo rústico en condiciones óptimas adquiere gran importancia pues con ello se evita el riesgo de incendio, así como cualquier otro daño o perjuicio medioambiental.

Atendiendo a lo expuesto, se hace necesaria una intervención municipal mediante la redacción de un instrumento jurídico de aplicación en todo el término municipal, con la finalidad de mejorar el grado de seguridad, salubridad y ornato del municipio. A esta necesidad atiende la presente ordenanza que regula los requisitos materiales y formales para llevar a cabo la limpieza de solares, parcelas, obras y fincas rústicas, así como el procedimiento de solicitud de las autorizaciones municipales necesarias para su ejecución, las infracciones por incumplimiento y la ejecución subsidiaria como respuesta municipal frente a la inactividad de la persona propietaria.

Igualmente, se regula un régimen sancionador para los incumplimientos de las obligaciones establecidas por parte del titular de la obligación.

La presente ordenanza se estructura en cuatro títulos, doce artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

El título primero regula las disposiciones generales. El segundo título trata de las solicitudes. El título tercero regula la limpieza de solares y parcelas. En el título cuarto se describe el procedimiento a seguir por parte de la Administración ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, abordando las infracciones y sanciones que procedan ante el incumplimiento. Finalmente, la presente ordenanza consta de dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

Las ordenanzas municipales tienen el carácter de norma reglamentaria, correspondiente al ámbito de ejercicio de la potestad reglamentaria de las entidades municipales, por lo que, para su aprobación o modificación ha de estar al procedimiento regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamentación legal y ámbito de aplicación.

La presente ordenanza se aprueba en virtud de la potestad reglamentaria atribuida a los municipios en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y sobre materias de competencia de los mismos, de conformidad con lo señalado en citada ley y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y demás normas concordantes.

El ámbito de aplicación de esta ordenanza será el municipio de Tijarafe, quedando sujeto a ella todos los solares, parcelas, obras y fincas rústicas que en él radiquen.

Artículo 2. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de seguridad y salubridad en las que deben encontrarse los solares, parcelas y fincas rústicas del municipio, manteniendo en ellas un constante estado de limpieza y ornato. Asimismo, se regulan los supuestos en los que se obliga al titular del solar o parcela a realizar un vallado, y se determinan las condiciones que deben cumplir los vallados de solares, parcelas, obras y fincas rústicas del municipio.

Artículo 3. Conceptos.

A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

a) Solar: cualquier superficie de suelo urbano en la que se desarrolla una edificación o apto para poder ejecutarla y que reúna los requisitos establecidos en el artículo 48 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en el que se recoge que deben estar dotados de los servicios urbanísticos básicos de acceso por vía pavimentada, suministro de agua potable, energía eléctrica, evacuación de aguas fecales, acceso peatonal, encintado de aceras o equivalente y alumbrado público en, al menos, una de las vías que lo circundan.



b) Parcela: cualquier superficie de suelo o terreno delimitado por linderos, independientemente de que se sitúe en un entorno rústico o urbano que no cuente con los servicios y características recogidas en el artículo citado en el párrafo anterior, para tener la consideración de solar.

c) Obras: actuaciones de edificación de nueva construcción, reforma, ampliación, modificación y/o rehabilitación, así como aquellas que se lleven a cabo en la vía pública para la dotación de los servicios como suministro de agua, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, etc.

d) Finca rústica: todo terreno incluido en el planeamiento municipal dentro de los Suelos Rústicos en sus diferentes categorías y subcategorías.

e) Alineaciones y Rasantes: se entiende por alineación aquella que limita la parcela con el viario y los espacios libres públicos.

f) Residuo: cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseché o tenga la intención o la obligación de desechar.

g) Espacio Público: Es el espacio de propiedad pública, dominio y uso público, compuesto por los viarios, espacios libres/ zonas verdes y dotaciones/equipamientos.

TÍTULO II. SOLICITUD

Artículo 4. Solicitud.

1. Podrán solicitar autorización para la limpieza de terrenos y/o vallado de solares, parcelas, obras y fincas rústicas, las personas físicas o jurídicas propietarias o que dispongan de cualquier título válido en derecho sobre la propiedad a limpiar y/o vallar.

2. La limpieza y desbroce de terreno, de forma manual o con maquinaria siempre que no implique movimiento de tierra se tramitará por comunicación previa.

3. Se entenderá como actuación exenta la preparación y roturación de terrenos, la instalación de riego (incluidos los cabezales), las reparaciones y trabajos de mantenimiento de las infraestructuras y construcciones vinculadas a la agricultura, incluida la reparación de muros, la cubrición de depósitos de agua mediante mallas de sombreo, la colocación de enarenado (pumita o picón), las sorribas sin nivelación con aporte de un máximo de 80 centímetros de tierra vegetal y los depósitos flexibles de polietileno con capacidad de hasta 500 m3 para el almacenamiento de líquidos y efluentes, en el marco de la práctica ordinaria de labores agrícolas, que no sea subsumible en ninguna de las actuaciones sujetas a acto autorizatorio o a comunicación previa.

Artículo 5. Labores de inspección.

Los servicios de inspección urbanística ejercerán la inspección de los solares, parcelas, obras y fincas del término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

TÍTULO III. LIMPIEZA DE SOLARES Y PARCELAS

Artículo 6. Obligación de limpieza de los solares y parcelas.

1. Las personas propietarias y demás obligados al cumplimiento de la presente ordenanza deberán mantener las parcelas, solares y terrenos permanentemente limpios, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, desprovistos de cualquier tipo de residuos y vegetación espontánea.

Además, se evitará que en las parcelas, solares y terrenos se depositen materiales inflamables y contaminantes susceptibles de provocar incendios, debiendo velar por la recogida y eliminación de dichos restos y materiales.

Los restos de las tareas de desbroce y poda no podrán quedar depositados sobre la superficie de la finca, sino que estos deberán ser rastreados, recogidos y trasladados a vertedero autorizado.



Las operaciones de limpieza y desbroce de hierbas y restos vegetales no podrán realizarse mediante quemas.

2. La persona propietaria de los terrenos agrícolas de labradío situados a menos de 500 metros de las superficies forestales arboladas deberá garantizar su limpieza y mantenimiento como medida de protección contra los incendios forestales.

3. No se entenderá por limpieza la tala de masas arbóreas, de vegetación abusiva o de árboles aislados. Esta situación estará sujeta a la pertinente autorización administrativa.

Artículo 7. Prohibición de arrojar basura, residuos o desechos.

Está terminantemente prohibido arrojar basuras, residuos sólidos o líquidos o cualquier tipo de desechos en todo terreno, tanto de propiedad pública como privada, salvo en los espacios expresamente autorizados para depósito o reciclaje, como pueden ser los puntos limpios, obediendo siempre las normas relativas a tales instalaciones.

Sin perjuicio de la responsabilidad en la que incurra el que arroje los desperdicios de basura a los solares, parcelas y terrenos, la persona propietaria de los mismos está obligada a efectuar su limpieza para mantenerlo permanentemente en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, siendo responsable del estado en el que se encuentre su propiedad.

TÍTULO IV. INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 8. Procedimiento general ante el incumplimiento de las obligaciones reguladas en la ordenanza.

1. Los expedientes de limpieza y/o vallado de parcela, solar, obra o finca rústica podrán iniciarse de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica.

2. Una vez constatado el incumplimiento de las obligaciones reguladas en la presente ordenanza, se tramitará el procedimiento de intervención mediante órdenes de ejecución sobre seguridad, salubridad, protección y ornato de inmuebles regulado en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y en el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.

3. Ante el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución, y previo trámite de audiencia a la persona interesada, el Ayuntamiento, podrá adoptar cualquiera de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, sin perjuicio de la repercusión del coste de las obras en el incumplidor.

4. Previamente a las medidas citadas en el apartado anterior, los servicios técnicos municipales elaborarán el presupuesto de las obras necesarias para llevar a cabo las actuaciones previamente ordenadas, tanto para determinar la cuantía de las multas coercitivas como para la ejecución por el Ayuntamiento por sí o a través de terceros de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública.

5. Los gastos, daños y perjuicios originados por la ejecución subsidiaria de las actuaciones recogidas en la presente ordenanza, serán a cargo del sujeto obligado y exigibles mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 9. Infracciones.

1. Las infracciones de los preceptos de esta ordenanza serán sancionadas por resolución de la Alcaldía, o en quién se delegue dicha competencia, como autoridad municipal competente al efecto, con multas graduables dentro de los límites señalados por la legislación vigente, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades administrativas y patrimoniales a que haya lugar, incluida la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

2. Las acciones u omisiones que supongan el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza darán lugar a responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la que igualmente pudiera exigirse en vía civil o penal.



3. El procedimiento sancionador será el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa concordante y de vigente aplicación.

Artículo 10. Tipificación de las infracciones.

1. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Se considerarán infracciones leves:

a) El mal estado de limpieza del solar, finca o parcela por motivo de existencia de vegetación espontánea.

b) Cualquier otra infracción de la presente ordenanza que no tenga la calificación de grave o muy grave.

3. Se considerarán infracciones graves:

a) La falta de limpieza y/o mantenimiento de los terrenos agrícolas de labradío situados a menos de 500 metros de las superficies forestales arboladas.

b) El incumplimiento de los requerimientos de la administración respecto a las obligaciones reguladas en la presente ordenanza.

c) El incumplimiento de los requerimientos municipales sobre la subsanación de las deficiencias detectadas y advertidas que supongan infracción leve.

d) La comisión de dos o más infracciones leves por persona a la que se le haya impuesto con anterioridad una sanción firme por cualquier otra infracción calificada como leve.

4. Se considerarán infracciones muy graves:

a) La falta de limpieza y/o mantenimiento de parcelas, solares o fincas rústicas que contengan vegetación o maleza susceptible de propagar incendios, así como, que contenga cualquier tipo de residuo.

b) Falta de limpieza y/o mantenimiento de parcelas, solares o fincas rústicas que contengan cualquier tipo de residuo contaminante.

c) La comisión de dos o más infracciones graves por persona a la que se le haya impuesto con anterioridad una sanción firme por cualquier otra infracción calificada como grave.

Artículo 11. Sanciones.

1. Se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Las infracciones leves serán sancionadas mediante multas en cuantía desde 60 hasta 750 euros.

b) Las infracciones graves serán sancionadas mediante multas cuya cuantía va desde 750,01 hasta 1.500 euros.

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas mediante multas cuya cuantía va desde 1.501 hasta 3.000 euros.

2. Será criterio del instructor proponer la cuantía de la sanción atendiendo a las circunstancias concurrentes, considerando a tal fin los siguientes criterios:

a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.

b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora.

c) La naturaleza y magnitud de los perjuicios causados.

3. La comisión de tres infracciones leves en el plazo de un año será considerada como infracción grave, al igual que la comisión de tres infracciones graves en el plazo indicado será considerada como infracción muy grave.



4. La imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta ordenanza será compatible con la exigencia a la persona infractora de la reposición de la situación alterada a su estado original, a la indemnización de los daños y perjuicios causados y a la restauración de la legalidad en cuanto al cumplimiento de la presente ordenanza.

5. En defecto de pago voluntario de las multas por infracciones, según lo establecido en la presente ordenanza, serán exigidas mediante el procedimiento administrativo de apremio contra el infractor, establecido en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de Recaudación y demás normativa concordante.

Artículo 12. Prescripción de infracciones y sanciones

1. Las infracciones leves prescriben a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años; las sanciones impuestas por faltas leves prescriben al año, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

3. En los supuestos de infracciones continuadas o permanentes, el plazo de prescripción comenzará a contar desde el momento de la finalización de la actividad o del último acto con el que la infracción se consuma. En el caso de que los hechos o actividades constitutivos de infracción fueran desconocidos por carecer de signos externos, dicho plazo se computará desde que estos se manifiesten.

4. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

5. Las sanciones impuestas por la comisión de faltas leves prescriben al año, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas muy graves a los tres años.

6. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.

7. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los expedientes por órdenes de ejecución o por infracciones cometidas antes de la entrada en vigor de la presente ordenanza, se regirán por la normativa vigente en el momento de iniciarse el procedimiento. No obstante, la presente ordenanza será de aplicación retroactiva en aquellos expedientes en tramitación en los cuales su aplicación resulte beneficiosa para la persona interesada.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas, con la aprobación definitiva de esta ordenanza, todas las disposiciones del mismo o inferior rango que regulen materias contenidas en la presente ordenanza en cuanto se opongan o contradigan la contenida de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma, no entrando en vigor mientras no haya transcurrido dicho plazo.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos



afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/moplano/65/153>

4.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA PARA QUE TIJARAFE CELEBRE EN 2025 LOS “50 AÑOS DE ESPAÑA EN LIBERTAD” .

Por el Sr. Rocha Fernández se procede a la lectura de la moción presentada por registro de entrada núm. 2025-E-RE-1433, el día 11 de junio de 2025, para que Tíjarafe celebre en 2025 los “50 años de España en libertad”, que es del siguiente tenor literal:

PROPUESTA PARA QUE TIJARAFE CELEBRE EN 2025 LOS “50 AÑOS DE ESPAÑA EN LIBERTAD”

La conmemoración de la muerte de Franco en nuestro país es un hecho que debe destacarse y que supone una ocasión más para recordar los hechos que nos han llevado hasta la democracia que hoy disfrutamos. Es imprescindible, por tanto, analizar, discutir y compartir en sociedad lo que ocurrió en el pasado, especialmente un hecho tan destacable, pues es la muerte del dictador, la que abre una ventana de oportunidades que permitió la transición en nuestro país.

Por tanto, debemos partir desde ese punto y recordar constantemente para no olvidar nunca, lo que no teníamos, ni podíamos disfrutar durante la dictadura. Celebrar sólo la fecha de la Constitución, sin hablar del pasado, es obviar el sufrimiento que padecieron muchas personas que merecen ser recordadas y puestas en valor en nuestra sociedad. Olvidar lo que supuso esa etapa negra de nuestra historia, que incluyó la pérdida de libertades, y, por tanto, invisibilizar la lucha de tantas personas que supuso una transformación social colectiva y que culminó con una España democrática y con la Constitución que reconoce y blindo hoy nuestros derechos y libertades.

Las instituciones públicas de nuestro país han de ir de la mano para reconocer nuestro pasado histórico, un pasado que comenzó a cambiar en 1975 con la muerte del dictador, por lo que es importante que las propuestas para la celebración de esta efeméride, bajo el título “50 años de España en Libertad” se puedan centrar en ese punto de partida, afirmando que es la muerte del dictador la que dio origen y posibilidad a la actual democracia. Por eso, las propuestas que conmemoran esta efeméride deben incluir la necesaria mirada y reflexión sobre la represión franquista que padeció la sociedad española, también en Tíjarafe, y con las que seguimos teniendo una deuda moral histórica.

Canarias y su memoria democrática tienen también un importante capítulo, igual o más que cualquier otro territorio del país, por nuestro hecho insular y por lo que aquí aconteció. A lo largo de estas últimas décadas, ha sido creciente el interés por profundizar y analizar la represión en un territorio como el canario, donde no hubo conflicto bélico, pero sí una intensa actividad represiva. Fue la represión franquista, la que desarticuló a las organizaciones sociales y obreras, instaurando un único modo de entender, de pensar y de vivir en sociedad.

La violencia se convirtió en un recurso estratégico para el régimen franquista, que permanecería durante casi cuarenta años y que se había forjado a partir de una sublevación militar y una guerra civil. En Canarias hubo un gran número de personas desaparecidas durante la dictadura franquista, muchas, que a día de hoy, aún no se han podido recuperar.

Desde el grupo municipal socialista consideramos de vital importancia poner en valor todo lo que la sociedad ganó con la muerte del dictador. Lo que ganamos las personas, lo que ganó la sociedad al completo, desde la libertad de pensamiento, el derecho de amar, el respeto individual y el comienzo del camino hacia la democracia, así como todo lo que no tuvimos mientras vivía y ejercía su mando. Especialmente colectivos cuya represión fue acentuada, como la izquierda, los sindicalistas, los intelectuales, las personas LGTBI entre otros, todas y todos considerados enemigos del Estado.

Durante esta efeméride, es esencial y primordial, hacer hincapié en el papel de las mujeres. En cualquier propuesta debe tenerse en cuenta la perspectiva de género para que las generaciones más jóvenes conozcan la realidad que vivieron, el profundo retroceso que sufrieron y todo lo que ellas han ganado con la España democrática.

Las propuestas para esta conmemoración pueden ser muchas y dependerán del presupuesto asignado por el gobierno actual, pero en el grupo municipal creemos que el hecho cultural siempre es una oportunidad, y si queremos llegar a la población general, tenemos diferentes vías relacionadas con las artes, que siempre nos permiten generar cauces que llegan mucho más rápido y de forma más efectiva. Se podrán realizar actividades en centros educativos, en centros sociales o en centros municipales o podrán organizarse actividades dirigidas para un público general, donde los vecinos y vecinas puedan acudir para recordar desde lo colectivo qué supuso esa oscura etapa. Creemos que para generar conciencia no hay mejor medio que la creación. Por eso, en principio, todas las propuestas en las que pensamos están relacionadas con el desarrollo creativo, la literatura, el teatro, el diseño, lo audiovisual, etc.

Esta propuesta debe contar también con la participación colectiva de la ciudadanía y de las entidades que quieran sumarse, y, por ello, proponemos la creación de una comisión que valore las diferentes oportunidades y agentes interesados, para así, configurar un programa de actividades que pongan en valor la memoria de aquellas personas que fueron víctimas del régimen franquista. Es fundamental que



nuestro ayuntamiento contribuya activamente a la conmemoración de este proceso de democratización y rinda homenaje a quienes lucharon para que hoy podamos vivir en libertad.

El 20 de noviembre de 1975 marcó un punto de inflexión en la historia de España. Con la muerte del dictador Francisco Franco se abrió una etapa de esperanza y transformación, un periodo en el que nuestro país avanzó hacia la democracia, la igualdad, la justicia social y el reconocimiento de derechos fundamentales que hoy consideramos esenciales. España pasó de ser un país donde la represión, la censura y la falta de derechos eran la norma, a convertirse gracias a la aportación de toda la ciudadanía y sus colectivos sociales, políticos, culturales, entre otros, en una sociedad abierta, diversa y garante de las libertades y derechos individuales.

Cualquier demócrata, independientemente de su ideología, debe reconocer el significado y la trascendencia de esta efeméride. La democracia no es patrimonio exclusivo de ningún partido, sino el pilar fundamental de nuestra convivencia. Ignorar o minimizar el impacto de la dictadura y la importancia de su fin es un error histórico. No podemos permitir que el revisionismo o el olvido se impongan en nuestra memoria colectiva.

La muerte del dictador dio paso a la Transición, que permitió el reconocimiento de derechos antes prohibidos o limitados: la participación política, la libertad de asociación, el derecho de las mujeres a decidir sobre sus propias vidas, la libertad de expresión y de prensa, la despenalización de la homosexualidad, la creación de un Estado del bienestar que protege a la ciudadanía con la igualdad de oportunidades, la educación pública universal, la sanidad gratuita y el desarrollo de derechos laborales y sindicales fueron conquistas posibles tras la caída del régimen. Canarias y, por tanto, Tijarafe, como el resto de España, sufrió las consecuencias de la dictadura, con muchas personas represaliadas, exiliadas y desaparecidas. Una historia por recordar y compartir, para no volver a repetir.

Por todo ello, entendiendo su importancia para el conjunto de la ciudadanía, el grupo municipal socialista Tijarafe, eleva esta propuesta al pleno municipal para su debate y en su parte dispositiva, solicita la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Municipal a celebrar y organizar actos conmemorativos con el lema "50 Años de Libertad", en el que se reconozca durante este año 2025, esos 50 años del comienzo, tras la muerte del dictador, de la transición a la democracia y el avance social logrado con el objetivo de generar conciencia y fortalecer el compromiso con los valores democráticos de nuestra sociedad.

2. Formalizar un grupo de trabajo, una comisión organizadora, para llevar a cabo la programación y hacer partícipe así a la población de este municipio y a las entidades que quieran sumarse y participar de forma activa.

3. Facultar a la señora alcaldesa para que disponga lo necesario en orden a materializar el presente acuerdo.

Tras un debate al que se puede tener acceso en el link abajo referenciado, el Pleno de 160625, por tres votos a favor (PSOE) y ocho en contra (PP y CCa), lo que supone el quórum establecido en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es decir, mayoría simple, adoptó el acuerdo de no aprobar la moción del Grupo Socialista.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/moplano/65/446>

5.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA PUESTA EN VALOR DE LAS PROPUESTAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y EXIGIR SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Por el Sr. Rocha Fernández se procede a la lectura de la moción presentada por registro de entrada núm. 2025-E-RE-1433, el día 11 de junio de 2025, para la puesta en valor de las propuestas en materia de vivienda y exigir su implementación en las Comunidades Autónomas, que es del siguiente tenor literal:

PUESTA EN VALOR DE LAS PROPUESTAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y EXIGIR SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La vivienda es uno de los principales retos sociales, económicos y generacionales que afronta nuestro país. El acceso a una vivienda digna, segura y asequible es un derecho constitucional que, sin embargo, se ha visto gravemente comprometido en las últimas décadas como consecuencia de políticas especulativas, falta de planificación y una inversión pública insuficiente.

La vivienda constituye uno de los pilares fundamentales del Estado del Bienestar. No puede haber igualdad real ni cohesión social si amplias capas de la población, especialmente la juventud y las familias trabajadoras, se ven expulsadas del mercado inmobiliario por precios abusivos, falta de oferta asequible y la ausencia de un parque público que amortigüe los efectos del mercado.

España ha carecido de una política de vivienda estructural y sostenida en el tiempo, frente a modelos como el de Países Bajos, Austria o Francia, donde entre el 15% y el 25% del parque residencial es público o social, en nuestro país apenas supera el 3,4%, lo que nos sitúa a la cola de Europa en cuanto a provisión pública de vivienda.

Ante esta realidad, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha planteado en la reciente Conferencia de Presidentes una serie de medidas decididas, ambiciosas y necesarias para corregir ese déficit histórico. Medidas que suponen un cambio de paradigma y sientan las bases para garantizar la función social de la vivienda.

El paquete presentado por el Gobierno propone un nuevo Acuerdo Estatal de vivienda que triplicaba la inversión en este ámbito, pasando de 2.300 millones de euros a 7.000 millones de euros para los próximos 5 años, el blindaje del parque público de vivienda y la creación de un parque de vivienda social de protección permanente; la creación de una base de datos públicas que permita a la ciudadanía y Administraciones conocer los precios reales de compraventa o alquiler.

Estas propuestas no solo son ambiciosas, sino que cuentan con una base técnica sólida y un respaldo financiero a través de fondos estatales y acuerdos de colaboración público-privada.



Sin embargo, frente a este impulso, muchas comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular han optado por la inacción, el rechazo o el boicot. Algunas han decidido no aplicar la Ley de Vivienda, desprotegen los parques de vivienda protegida, han renunciado a gestionar los fondos estatales o han mantenido políticas centradas en la liberalización del suelo y la especulación urbanística.

Esa actitud, lejos de ser una mera discrepancia política, tiene consecuencias concretas: jóvenes que no pueden emanciparse, familias que deben destinar más del 40% de sus ingresos al alquiler, personas mayores atrapadas en viviendas inadecuadas, y barrios expulsando a sus vecinos de toda la vida.

No es admisible que, por razones ideológicas o de confrontación partidista, se impida el despliegue de políticas públicas destinadas al interés general. La ciudadanía no entiende de competencias administrativas: exige soluciones reales.

Los ayuntamientos, como administración más próxima a la ciudadanía, somos testigos directos de las dificultades diarias que enfrentan miles de personas para acceder a una vivienda, por ello, consideramos fundamental respaldar estas medidas desde lo local y exigir su implementación en el ámbito autonómico, tal y como establece nuestro marco competencial.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Tijarafe los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Reconocer y apoyar las propuestas presentadas por el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en materia de vivienda en la reciente Conferencia de Presidentes, como un paso firme hacia una política pública de vivienda ambiciosa, justa y estructural.
2. Instar al Gobierno autonómico a aumentar hasta un 40% de su financiación para el próximo Plan Estatal de Vivienda y aceptar la propuesta de financiación planteada por el Estado.
3. Instar al Gobierno autonómico a modificar su normativa para blindar el parque público y social de vivienda y que no se puedan descalificar viviendas que estén financiadas con recursos públicos.
4. Solicitar al Gobierno autonómico a crear y compartir una base de datos pública a compartir con el Estado, como muestra de transparencia y servicio a la ciudadanía.
5. Instar a los gobiernos autonómicos a que no bloqueen dichas propuestas y que colaboren activamente con el Gobierno de España para su implementación, incluyendo la gestión ágil y eficiente de los fondos estatales dirigidos a vivienda.
6. Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Gobierno autonómico y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Tras un debate al que se puede tener acceso en el link abajo referenciado, el Pleno de 190325, por tres votos a favor (PSOE) y ocho en contra (PP y CCa), lo que supone el quórum establecido en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es decir, mayoría simple, adoptó el acuerdo de no aprobar la moción del Grupo Socialista.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/moplano/65/1657>

6.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.

De orden de la Sra. Alcaldesa por la Secretaria se procede a la lectura de los siguientes Decretos, evacuados por la Alcaldía entre el 15 de abril de 2025 y el 11 de junio de 2025 (del 135/2025 al 246/2025).

Decreto 737: DECRETO LIQUIDACION LICENCIAS JGL 2011224

Decreto 738: RESOLUCION DE ALCALDÍA CONCEDIENDO LA PRORROGA SOLICITADA RELATIVA AL CONTRATO DEL MORRO DE LAS SALINAS

Decreto 739: Permiso por asuntos particulares

Decreto 740: Iniciando expediente de contratación del servicio denominado Redacción Plan Especial del Sistema General de Parque Urbano (SG-PU-1 El Pueblo) y Documento Ambiental -

Decreto 741: Relación de facturas y órdenes de pago N° 2024.1.0032 --

Decreto 742 a 745: Permiso por asuntos particulares

Decreto 746: Cambios de domicilio del padrón municipal de habitantes

Decreto 747: RESOLUCION ALCALDÍA APROBANDO FACTURA SARA JURADO CORODOVEZ

Decreto 748 y 749: Permiso por asuntos particulares

Decreto 750: DECRETO MP 28 GENERACION DE CREDITOS

Decreto 751 a 753: Permiso por asuntos particulares

Decreto 754: Aprobando el proyecto técnico de la obra denominada INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGETICA: CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL -

Decreto 755: Aprobando el proyecto de la obra denominada INSTALACION FOTOVOLTAICA



PARA AUTOCONSUMO. MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGETICA: POLIDEPORTIVO DE LA PUNTA.

Decreto 756: DECRETO MP 29 GENERACION DE CREDITOS SUBV AUTOSUFICIENCIA

Decreto 757: RESOLUCIÓN APROBANDO PROYECTO AUTOSUFICIENCIA - CAMPO DE FUTBOL (anulado)

Decreto 758: RESOLUCIÓN APROBANDO PROYECTO AUTOSUFICIENCIA – POLIDEPORTIVO (anulado)

Decreto 759: Altas en el Padrón Municipal de Habitantes

Decreto 760: DECRETO MP 30 GENERACION DE CREDITOS

Decreto 761: Iniciando expediente de contratación de las obras denominadas INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGETICA: POLIDEPORTIVO DE LA PUNTA Y CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL --

Decreto 762: RESOLUCION CONCURSO PROFESOR DE MUSICA - RAMON.

Decreto 763: RESOLUCION CONCURSO CONDUCTOR CENTRO DE DÍA - CONTRATACION PEDRO

Decreto 764: Anticipo parcial de nómina a reintegrar en diez mensualidades

Decreto 765: Relación de facturas y órdenes de pago N° 2024.1.0033 --

Decreto 0001: DECRETO PRORROGA PRESUPUESTO PARA 2025

Decreto 0002: Permiso por asuntos particulares

Decreto 0003: Anticipo de nómina a reintegrar en diez mensualidades

Decreto 0004: DECRETO CONFORMIDAD COMISION SERVICIOS FRANCISCO - AYO CANDELARIA

Decreto 0005: DECRETO RECTIFICANDO MP 30 2024 GENERACION DE CREDITOS

Decreto 0006: DECRETO LLAMAMIENTO LISTA BARLOVENTO 2025

Decreto 0007: Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes

Decreto 0008: DECRETO PROPUESTA NOMBRAMIENTO INTERINO 2025

Decreto 0009: Contratación de Fisioterapeuta, para cubrir IT

Decreto 0010: Contratación Auxiliar Geriátrica para cubrir IT en residencia de mayores

Decreto 0011: DECRETO NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCTAL

Decreto 0012: DECRETO PROPUESTA SECRETARIA ACCTAL Y CONVALIDACIÓN NOMBRAMIENTO

Decreto 0013: COPIA DE LICENCIA URBANÍSTICA

Decreto 0135: Permiso por asuntos particulares

Decreto 0136: Aprobando el expediente de contratación de la obra denominada PAVIMENTACION Y ENSANCHES EN CAMINO BELLIDO ALTO --

Decreto 0137: Iniciando el expediente de contratación del servicio denominado SERVICIO DE FISIOTERAPIA SAD DEPENDENCIA --

Decreto 0138: Iniciando expediente de contratación del suministro denominado RENTING VEHICULOS SAD DEPENDENCIA 2025 --

Decreto 0139: Aprobando el expediente de contratación del suministro denominado RENTING VEHICULOS SAD DEPENDENCIA 2025 --

Decreto 0140: DECRETO CONTRATACIÓN CRUZ (BAJA YESENIA)]

Decreto 0141: Iniciando el expediente de contratación de las obras denominadas REPAVIMENTACION Y ENSANCHES EN CAMINO BELLIDO --

Decreto 0142: Declarando desierta la licitación del contrato de servicios denominado Redacción Plan Especial del Sistema General de Parque Urbano (SG-PU-1 El Pueblo) y Documento Ambiental --

Decreto 0143: Permiso por asuntos particulares



Decreto 0144: Clasificando ofertas presentadas a la licitación del servicio denominado CAMPUS DE VERANO 2025 --

Decreto 0145: RESOLUCION DE ALCALDÍA INCOANDO RESOLUCION DE CONTRATO

Decreto 0146: Permiso por asuntos particulares

Decreto 0147: Relación de facturas y órdenes de pago N° 2025.1.0005 --.

Decreto 0148: Aprobando el expediente de contratación de las obras denominadas REPAVIMENTACION Y ENSANCHES EN CAMINO BELLIDO.

Decreto 0149: DECRETO APROBACION LIQUIDACION 2024

Decreto 0150: Aprobando el expediente de contratación del servicio denominado SERVICIO DE FISIOTERAPIA SAD DEPENDENCIA --

Decreto 0151: Permiso por asuntos particulares

Decreto 0152: RESOLUCION CONTRATO MARIA REMEDIOS

Decreto 0153: DECRETO REGULARIZACION CATEGORIA PROFESIONAL PROFESOR DE MÚSICA

Decreto 0154: DECRETO CERTIFICADO FNMT DIANA LORENZO.

Decreto 0155: Permiso por asuntos particulares

Decreto 0156: DECRETO AMPLIACION PLAZOS COLAPSO ELÉCTRICO

Decreto 0157: DECRETO LIQUIDACION LICENCIAS JGL 250425

Decreto 0158 a 0159: Permiso por asuntos particulares

Decreto 0160: DECRETO PRORROGA EXCEDENCIA MELODIA

Decreto 0161: NCOANDO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR - ABANDONO DE VEHÍCULO

Decreto 0162: INCOANDO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR - ABANDONO DE VEHÍCULO

Decreto 0163: Adjudicando el contrato menor Suministro de Material Fotovoltaico para alumbrados municipales --

Decreto 0164: DECRETO MP 5 2025 TRANSFERENCIA DE CREDITOS CAP 1

Decreto 0165: RESOLUCION GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS NIEVES ARELI

Decreto 0166 a 0167: Permiso por asuntos particulares

Decreto 0168: Adjudicación provisional del lote 4 del expediente de contratación denominado MEJORA Y ADECUACION DEL SALON DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA-

Decreto 0169: Adjudicación provisional lote 2 del expediente de contratación Mejora y Adecuación del Salón de Actos de la Casa de la Cultura José Luis Lorenzo Barreto.

Decreto 0170: RESOLUCION EXP SANCIONADOR DE TRAFICO - MARTINA JORDAN (ANULADO).

Decreto 0171: Permiso por asuntos particulares

Decreto 0172: RESOLUCION EXP SANCIONADOR DE TRAFICO - JUAN JOSE LORENZO MARTIN

Decreto 0173: Clasificando ofertas presentadas en la licitación del contrato de obras denominado REPAVIMENTACION Y ENSANCHES EN CAMINO GAROME.

Decreto 0174: Ordenando la paralización de obras ejecutadas sin título habilitante por doña Isabel Teresa Gómez Pérez en Arcida

Decreto 0175: Adjudicando el contrato de suministro denominado FOMENTO DEL RECICLAJE DE ENVASES A TRAVÉS DEL VENDING REVERSE. --

Decreto 0176: DECRETO CERTIFICADO DIGITAL 2025 JOSE RAFAEL

Decreto 0177: Adjudicando el contrato de servicios denominado PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CAMPUS DE VERANO 2025

Decreto 0178: Decretando la paralización de las obras que se vienen ejecutando sin título habilitante en Camino La Verada, Amagar, promovidas por don Mario Álvaro Hernández Martín a la vez que se da traslado del expediente a la APMN.

Decreto 0179: DECRETO AYUDA EMERGENCIA SOCIAL MARÍA DEL CARMEN



Decreto 0180: RESOLUCION EXP SANCIONADOR TRAFICO JUAN ROBERTO
Decreto 0181: INCOANDO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR VANESSA PÉREZ YANES --.
Decreto 0182: Incoando expediente para la revocación de la licencia de Autotaxi cuya titular es doña EVA CRISTINA BARRETO BARRETO.
Decreto 0183: DECRETO DE LA ALCALDIA MP 6 2025 GENERACION DE CREDITOS
Decreto 0184: SUB A PRO DE EQUIP. COMPLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ZCA DE CANARIAS 2025 --
Decreto 0185: Declarando desierta la licitación de la obra denominada PAVIMENTACION Y ENSANCHES EN CAMINO BELLIDO ALTO --
Decreto 0186: Expte 181/2021- CONTRATACIONES Y NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL PARA CENTRO DE DIA, VIVIENDA TUTELADA Y SAD 2021 -- DECRETO PARA ALTA DE D. M. CRUZ RGUEZ PEREZ, DNI *****357** PARA CUBRIR BAJA POR INC. PERMANENTE DE D. TERES HDEZ. RGUEZ, DNI *****881**.
Decreto 0187: Propuesta de adjudicación del contrato de suministro denominado MEJORA Y ADECUACION DEL SALON DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA (lote 5) --
Decreto 0188: Cambio domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes
Decreto 0189: Propuesta de adjudicación del contrato de suministro denominado RENTING VEHICULOS SAD DEPENDENCIA 2025 --
Decreto 0190: Renumeración Vía Cmno. El Puerto --
Decreto 0191: SUBVENCIONES A PROYECTOS DE MEJORA DE LOS MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS Y OTRAS ACTUACIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL 2025 --.
Decreto 0192: Propuesta de adjudicación del expediente denominado INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGETICA: POLIDEPORTIVO DE LA PUNTA Y CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL --
Decreto 0193: Clasificando ofertas en el contrato de servicios denominado SERVICIO DE FISIOTERAPIA SAD DEPENDENCIA --
Decreto 0194: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0195: Clasificando ofertas presentadas a la licitación del contrato de obras denominado REPAVIMENTACION Y ENSANCHES EN CAMINO BELLIDO
Decreto 0196: DECRETO LIQUIDACION LICENCIAS JGL 160525
Decreto 0197: Relación de facturas y órdenes de pago N° 2025.1.0006 --
Decreto 0198: Adjudicando el contrato denominado MEJORA Y ADECUACION DEL SALON DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA (Lote 4) --
Decreto 0199: Adjudicando el contrato de obras denominado MEJORA Y ADECUACION DEL SALON DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA (Lote 2) -
Decreto 0200: RESOLUCION PRORROGA ADAPTACION INFO. TURISTICA - PANTALLAS LED
Decreto 0201: Adjudicando el contrato denominado RENTING VEHICULOS SAD DEPENDENCIA 2025 --
Decreto 0202: Adjudicando el contrato de obras denominado REPAVIMENTACION Y ENSANCHES EN CAMINO GAROME -
Decreto 0203: Permiso por asuntos particulares
Decreto 0204: Contratación de Fisioterapeuta para cubrir IT
Decreto 0205: Iniciando el expediente de contratación del servicio denominado REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORA DE ACCESO Y SEGURIDAD DE TALUDES DEL CAMINO EL PORÍS --



Decreto 0206: Adjudicando el contrato denominado MEJORA Y ADECUACION DEL SALON DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA, LOTE 5.

Decreto 0207: Contratación de 2 Auxiliares de Geriátría en la Residencia de mayores para cubrir IT

Decreto 0208: Permiso por asuntos particulares -

Decreto 0209: RESOLUCION PRORROGA ACCESIBILIDAD CASA DEL MAESTRO

Decreto 0210: procedimiento de admisión del alumnado de Educación Infantil para el curso escolar 2025-2026 --

Decreto 0211: DECRETO DE LA ALCALDIA MP 7 2025 GENERACION DE CREDITOS

Decreto 0212: DECRETO RECTIFICANDO MP 7 2025 GENERACION DE CREDITOS

Decreto 0213: DECRETO MP 8 2025 TRANSFERENCIA DE CREDITOS MISMA ARTEA DE GASTO

Decreto 0214: Seguimiento de la unidad familiar -- RESOLUCION INCOANDO EXPEDIENTE

Decreto 0215: Permiso por asuntos particulares

Decreto 0216: CONVOCATORIA CEC 280525

Decreto 0217: Anticipo parcial de nómina a reintegrar en una mensualidad

Decreto 0218: Resolviendo solicitud de suspensión de plazo para efectuar alegaciones presentada por doña Eva Cristina Barreto Barreto en el expediente de revocación de licencia de autotaxi.

Decreto 0219: Adjudicando el contrato de obras denominado REPAVIMENTACION Y ENSANCHES EN CAMINO BELLIDO.-

Decreto 0220: DECRETO RESOLVIENDO SOLICITUD AMPLIACION DE PLAZO VANESSA

Decreto 0221: Relación de facturas y órdenes de pago N° 2025.1.0007 --

Decreto 0222: Adjudicando el CONTRATO DE OBRAS denominado "INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA PUNTA Y EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL, LOTES 1 Y 2

Decreto 0223: Adjudicando el contrato menor de servicios denominado Dinamización de la Participación Ciudadana --

Decreto 0224: Pago a Justificar a Don Alfonso del Pozo Cavalle de Moya, Gastos de póliza de seguro de responsabilidad civil para actividad deportiva Fiesta de La Cruz de Aguatavar

Decreto 0225: Cambios de domicilio del padrón municipal de habitantes

Decreto 0226: DECRETO LIQUIDACION LICENCIAS JGL 280525

Decreto 0227: Permiso por asuntos particulares

Decreto 0228: Bajas por Inclusión Indebida definitiva año 2025 --

Decreto 0229: Aprobando el expediente de contratación del servicio denominado REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORA DE ACCESO Y SEGURIDAD DE TALUDES DEL CAMINO EL PORÍS --

Decreto 0230: Subvenciones recibidas por la Administración Local -- SIA 866852 -- 01.02 CONCEJALIA DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA TERRITORIAL. -- Expediente 954/2025 -- ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2025 --

Decreto 0231: RESOLUCION - CONCILIACION

Decreto 0232: RESOLUCION - ACUMULACION DE LACTANCIA

Decreto 0233: Iniciando expediente de contratación de la obra denominada REPAVIMENTACION CAMINO LA ERMITA TRAMO 2 -

Decreto 0234: Permiso por asuntos particulares



Decreto 0235: Padrones fiscales y listas cobratorias Tasas y precios públicos - ampliando periodo voluntario

Decreto 0236: Iniciando expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad del Servicio REDACCION DEL PLAN ESPECIAL PARA EL SISTEMA GENERAL DE PARQUE URBANO EL PUEBLO SG-PU-1 Y DOCUMENTO AMBIENTAL

Decreto 0237: Aprobando el expediente de contratación de la obra denominada REPAVIMENTACION CAMINO LA ERMITA TRAMO 2 -

Decreto 0238: Aprobando el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio denominado REDACCION DEL PLAN ESPECIAL PARA EL SISTEMA GENERAL DE PARQUE URBANO (SG-PU-1) Y DOCUMENTO AMBIENTAL -

Decreto 0239: procedimiento de admisión del alumnado de Educación Infantil para el curso escolar 2024/2025 -

Decreto 0240: - procedimiento de admisión del alumnado de Educación Infantil para el curso escolar 2024/2025 -

Decreto 0241: RESOLUCION PRORROGA CAMINO LA BARBILLA

Decreto 0242: Permiso por asuntos particulares

Decreto 0243: Relación de facturas y órdenes de pago N° 2025.1.0008 -

Decreto 0244: adjudicando el contrato menor de obras denominado Impermeabilización de dependencias municipales --

Decreto 0245: Contratación limpiador para Residencia de mayores, para cubrir IT

Decreto 0246: CONVOCATORIA PO 160625

Informes de la Alcaldía:

- La Sra. Alcaldesa informa que la zona azul que se ha pintado en este municipio estos días fue una medida que se aprobó por mayoría absoluta en este Pleno, para poder regularizar el estacionamiento y en concreto en el centro del pueblo para dar solución a la escasez de aparcamiento. El fin es la rotación de los estacionamientos ya que muchos vecinos y vecinas se han quejado de la falta de aparcamiento en el pueblo porque hay vehículos que estacionan todo el día impidiendo un mayor movimiento todo el día y que estos aparquen en las zonas que no sean zona azul. Hay muchas personas mayores que vienen al supermercado o al banco y no tienen donde aparcar un momento puntual en el pueblo. Además, decir que la zona azul es gratuita y no se va a cobrar por aparcar. Se hará como en Santa Cruz de La Palma, cuando se estacione cada uno tendrá que tener controlado el tiempo de su estacionamiento y los municipales serán los encargados de controlar ese tiempo mediante fotografías, siendo 30 minutos delante del Ayuntamiento y en el resto de la Avenida Tinavana 1 hora solo en horario de mañana (de 8:00 a 15:00) de lunes a viernes. A partir del momento en el que se exceda de ese tiempo si que habrá un cobro que sería el de la infracción cometida.
- Van a dar inicio los campus de verano, que ya están abiertas las inscripciones al igual que comienza el 23 de junio el campus de futbol de la Unión Deportiva Las Palmas, el campus de Lucha y el campus de Arqueología.
- Se están instalando unos pictogramas del “Proyecto Comprende Tu Entorno” que la concejala Erika está poniendo en marcha.
- La Sra. Domínguez Pérez felicita a la SAT Bodegas Noroeste de La Palma por su Caldo Albillo Criollo X 2023, que ha recibido la Alhóndiga de plata en la categoría de Blanco Seco.
-



Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/moplano/65/3726>

7.- URGENCIAS.

El Pleno Ordinario, en uso de las facultades que le reconoce el art. 82.3 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el art. 113 de dicha norma, aprobó por unanimidad de los presentes, la declaración de urgencia y la inclusión de los siguientes asuntos en el Orden del día.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/moplano/65/3202>

7.1.- MOCIÓN.

Por el Sr. Rocha Fernández se procede a la lectura de la moción presentada por urgencia ante el Pleno, sobre el genocidio en Palestina, que es del siguiente tenor literal:

Moción Municipal sobre el genocidio en Palestina

Hace diecinueve meses el mundo es testigo de un grado inconcebible de muerte y destrucción en la Franja de Gaza ocupada. El brutal ataque de Israel contra la población palestina de Gaza ha matado a decenas de miles de personas, borrado de la faz de la tierra a familias enteras, arrasado barrios residenciales, destruido infraestructuras críticas y desplazado forzosamente a 1,9 millones de palestinos y palestinas —más del 90% de la población de la Franja de Gaza—, causando una catástrofe humanitaria sin precedentes.

Durante las operaciones militares israelíes en Gaza que comenzaron tras los terribles ataques de Hamás o crímenes de guerra del 7 de octubre del año 2023 que ocasionaron la muerte de más de 1250 personas y la toma de rehenes de más de 250 personas, Israel ha puesto en marcha innumerables acciones encaminadas a causar un daño irreparable a la población palestina.

Mientras el mundo mira, Israel ha roto unilateralmente el alto el fuego y sigue cometiendo ataques implacables con impunidad que causan la pérdida incesante de vidas palestinas mientras la desesperada catástrofe humanitaria en Gaza empeora cada vez más. A la luz de la urgencia de la situación, el Pleno del Ayuntamiento de Tijarafe pide

- Que Israel y Hamás acuerden y mantengan un alto el fuego inmediato y sostenido, encaminado a proteger la vida de la población civil en Gaza, y se garanticen las vías seguras para la entrada de ayuda humanitaria en la Franja de Gaza en una cantidad suficiente para garantizar una vida digna de sus habitantes, incluyendo suministros vitales como refugios, suministros médicos, agua y combustible
- Que las autoridades israelíes dejen inmediatamente de cometer actos prohibidos en la Convención sobre el Genocidio contra la población palestina de Gaza, lo que incluye la matanza de sus miembros, lesión grave a su integridad física o mental y sometimiento intencional de ella a condiciones de existencia que habrían de acarrear su destrucción física.
- Que las autoridades israelíes faciliten con urgencia el acceso humanitario y la entrega de ayuda a Gaza, levanten el bloqueo inhumano e ilegal a este territorio y pongan fin a la ocupación del Territorio Palestino Ocupado, poniendo en práctica la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de julio de 2024 que declaraba ilegal la ocupación por Israel de Gaza y de Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental.
- Que Hamás y otros grupos armados en Gaza liberen inmediatamente a los civiles israelíes y extranjeros retenidos como rehenes, e Israel libere a las personas palestinas detenidas arbitrariamente. Ni lo uno ni lo otro puede estar supeditado al resultado de las negociaciones políticas sobre la siguiente fase de la tregua.
- Que la Unión Europea haga lo correcto: evitar correr el riesgo de ser cómplice de actos de genocidio en Gaza y utilizar su influencia y poder en favor de los derechos humanos, la justicia y la rendición de cuentas. En concreto que garantice el respeto a los Convenios de Ginebra que exige, como mínimo, que todos los Estados suspendan las transferencias de armas a las partes en el conflicto, cooperen para garantizar la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional y apoyen a las instituciones y mecanismos internacionales, incluidas las investigaciones de la Corte Penal Internacional y de la Comisión de Investigación de la ONU sobre el Territorio Palestino Ocupado.
- Que la Unión Europea se oponga frontal a cualquier intento de establecer una presencia militar permanente en Gaza, modificar sus fronteras o deportar a la población palestina de Gaza o Cisjordania, y reconozca que este traslado forzoso es una grave infracción del Cuarto Convenio de Ginebra y constituye un crimen de guerra.

Tras un debate al que se puede tener acceso en el link abajo referenciado, el Pleno de 190325, por once votos a favor, lo que supone el quórum establecido en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es decir, mayoría simple, adoptó



el acuerdo de aprobar la moción del Grupo Socialista y adoptar la misma como Declaración Institucional.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/65/3271>

7.2.- REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DESARROLLO DEL COMPLEJO DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL EN BELLIDO, AGUATAVAR (LOTE 1 DEL CONTRATO MIXTO) SEGÚN EL REAL DECRETO LEY 3/2022, DE 1 DE MARZO.

En relación con el expediente relativo a la revisión excepcional de precios del siguiente contrato:

LOTE 1 DEL CONTRATO MIXTO DE EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE UN COMPLEJO DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL EN BELLIDO (AGUATAVAR) T.M. DE TIJARAFE, ISLA DE LA PALMA.

Procedimiento: ABIERTO Simplificado	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: Mixto
Clasificación CPV: 45213000-3 Lote 1	acepta Prórroga: No	Revisión de precios / fórmula: No
		acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 1.299.842,55 € (IGIC INCLUIDO)	Lotes: Lote 1	Adscripción de medios: Si
Valor estimado del contrato: Lote 1: 1.214.806,12 €	Impuestos: Lote 1: 85.036,43 €	Total: Lote 1: 1.299.842,55 €
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5%	Garantía complementaria: 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, en caso de presunción de anormalidad
Adjudicatario: Dragados S.A.	Fecha de Formalización: 03/09/2021	Presupuesto de adjudicación tras modificaciones: 1.598.779,95 €

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del contratista	02/01/2025	
Informe de Secretaría	13/06/2025	
Informe de los Servicios Técnicos	12/06/2025	



Examinada la documentación que la acompaña, por unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Autorizar provisionalmente la revisión excepcional de precios del contrato denominado “LOTE 1 DEL CONTRATO MIXTO DE EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE UN COMPLEJO DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL EN BELLIDO (AGUATAVAR) T.M. DE TIJARAFE, ISLA DE LA PALMA”, que asciende a la cuantía de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (124.281,88 €).

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de 10 días hábiles, con traslado de la propuesta provisional, para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

TERCERO. Formuladas las alegaciones, emitir certificado de secretaría de las alegaciones presentadas, y dar traslado a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/mopleno/65/3610>

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Grupo PSOE, formula los siguientes ruegos:

1.-Si pueden hacerme llegar la relación de facturas de la partida de publicidad.

El Sr. Rocha Fernández (Grupo PSOE), formula las siguientes preguntas:

1- Nosotros estamos de acuerdo con la zona azul, si bien, consideramos que no era el momento para aplicarla, básicamente porque en el municipio no hay otra alternativa de aparcamiento. Quizás habría que haber pospuesto la aplicación a otro momento. Además quería añadir mi preocupación por pintar el aparcamiento de personas con movilidad reducida sin cumplir con la normativa al no tener las bandas de transferencia y la señalización vertical. Hemos visto que se ha tapado, no soy mal pensado y no pienso que se vaya a perder esa plaza y me gustaría que la señora alcaldesa me explique cuál es la alternativa. Responde la Sra. Alcaldesa que respecto a lo de que no es el momento, la idea es que los coches que estacionan en esa zona durante el horario de la mañana lo hagan en otras zonas que suelen estar libre como en la zona del bar Prisma, en la acera de delante del spar, y desde el paso de peatones hasta delante de la caja. No es que no haya aparcamiento, pero si hay, lo que pasa es que estamos acostumbrados a aparcar en la Avenida Tinavana. En cuanto al aparcamiento PMR fue un error en el mapa y los chicos cuando fueron a pintarlo lo pintaron como mismo estaba. Está resuelto el problema porque va a estar paralelo a la acera sacrificando el aparcamiento contiguo, entonces quedara el aparcamiento con los requisitos que debe cumplir. Una vez pintada la zona azul se dará conocimiento a la ciudadanía para que sepan cómo será el funcionamiento. Añade el Sr. Rocha que le pide que ahora que se va a arreglar ese aparcamiento se aproveche para arreglar el resto que no cumplen la normativa.

2- Muchos vecinos de diferentes barrios, algunos de aquí del Lomo o de La Punta, nos hacen llegar siempre que hay un grave problema con los contenedores y que consideran que muchos contenedores están bastante lejos de sus viviendas y creen que es un perjuicio grave porque anteriormente no estaban tan lejos. ¿Tenía conocimiento de estos problemas y tiene



pensada alguna solución? Responde el Sr. Pérez Cruz que si que es verdad que en algunos momentos algunos vecinos al trasladado esta queja. Como bien sabe este tema lo gestiona el Consorcio de Servicios de La Palma y que por seguridad de los operarios en los últimos meses se han reducido algunos puntos y aunque quería eliminar muchos más conseguimos reducirlo lo máximo posible y en algunos otros sitios actuamos nosotros con nuestro personal para facilitarles el acceso mediante alguna limpieza o poda para poder mantener los contenedores. Otros vecinos nos solicitan que se los alejemos. Intentamos en la media de lo posible tenerlos lo más cerca posible, pero en determinadas circunstancias es difícil y aquí estábamos acostumbrados a llegar a todos sitios y dejar la bolsa en la puerta para recogerla. Todas estas incidencias trato de pasarlas al Consorcio.

- 3- ¿Cuál es el estado de las obras del Mirador del Universo? Responde la Sra. Alcaldesa que el aparejador que esta con el proyecto nos ha dicho que se ha retrasado, aunque la parte artística nos dice que está todo ya preparado y llegaron a acuerdo sin ningún tipo de problema y la oficina técnica y el aparejador hablaron que a final de mes ya tendrían el proyecto.
- 4- ¿Cómo avanzan las obras de la nueva Oficina de Turismo en el espacio multifuncional? Responde la Sra. Alcaldesa que solicitaron una prórroga por el tema del baño y el propio quiosco, pero nos dicen que sin problema llegan en plazo.
- 5- ¿Qué pasa con el césped del estadio municipal de Tijarafe? Porque los compañeros del Partido Popular nos llevan diciendo varios Plenos la misma respuesta y no vemos ningún avance, lo que nos preocupa bastante ahora que se va a celebrar el campus de la Unión Deportiva Las Palmas, ya que la mayoría de niños de niños son del municipio y estamos albergando el campus de un equipo que hasta hace dos días estaba en primera división en un césped que están en condiciones lamentables y no se ha avanzado absolutamente en nada, que yo tenga conocimiento, y me preocupa porque los niños van a estar en ese campo en esas condiciones. Responde el Sr. Pérez Cruz que tiene razón sobre el estado en el que se encuentra el césped y no solo de cara a la celebración del campus de la UD Las Palmas, sino para el funcionamiento del campo en si, ya que los niños tienen derecho a que el campo estén en las mejores condiciones posibles, bien sea para el campus de la UD las palmas, para un torneo de las fiestas de verano o para la temporada regular. Este grupo de gobierno no ha parado en ningún momento de trabajar para sacar adelante la renovación del césped y en el día de hoy hemos tenido una reunión todo el grupo de gobierno para decidir, ya que al final ya tenemos la resolución de concesión de la subvención del Cabildo Insular de La Palma, pero nos falta el importe que debemos poner de fondos propios y nos hemos reunido con la Secretaria-Interventora para ver cuál es la mejor vía. Le había dicho en el Pleno anterior que estábamos trabajando sobre la posibilidad de un renting, aunque hay alguna otra posibilidad que igual puede ser más beneficiosa, por así decirlo o más eficaz para el funcionamiento de la corporación y las arcas del Ayuntamiento. En los próximos días ya tendremos que dejar cerrada esta decisión por el grupo de gobierno de la mano de nuestra Secretaria-Interventora. Si que nos hubiera gustado que hubiese estado listo a fecha de hoy y que el campus de la UD Las Palmas se hubiera estrenado ya la nueva superficie del césped, pero a veces las cosas no van tan rápidas como uno piensa o como las podemos hacer en el sector privado y tenemos que hacer las cosas bien hechas porque estamos hablando de una inversión que requiere un esfuerzo y que el Ayuntamiento no salga perjudicado. Añade el Sr. Rocha que usted ahora que porque menciono a la UD Las Palmas hago esta pregunta por eso, cuando llevo desde el año de 2022 preguntando por este tema...



no hacemos la pregunta ahora por el campus, lo que pasa es que parece el día de la marmota porque todavía no se ha movida nada con este tema. La realidad es que pasa el campus y sigue funcionando la escuela como siempre y el césped está cada vez en peor estado y la realidad es que ahí de momento no se ha materializado nada. No dudo que ustedes estén trabajando en ello, porque así me consta, pero es verdad que no ha dado resultado ese trabajo. Añade el Sr. Pérez Cruz que a base de dar bandazos y tropezar con piedras en el camino iremos avanzando, nuestro trabajo es ese, rectificar y llegar a la vía más correcta.

- 6- Sobre las 11 VPO, ¿tenemos alguna noticia? Responde la Sra. Alcaldesa que como todos saben salió una noticia hace unas semanas de que la empresa paralizaba las obras por problemas financieros, paralizando todas las obras en Canarias. Tenemos comunicación directa con el Director del ICAVI y nos dice que se ha mandado una notificación a la empresa para que den una explicación de su situación y de lo que tienen pensado hacer y todo apunta a que van a tener que volver a licitar la obra.
- 7- ¿Cómo va la obra del Vivero de Empresas? Responde la Sra. Alcaldesa que en cuanto a la parte de obra va bien. Ahora empieza la contratación de diferentes lotes de carpintería, pintura, etc.
- 8- Nos gustaría conocer el estado actual de los depósitos municipales. Responde el Sr. Pérez Cruz que en principio el estado de los depósitos es bueno de cara al verano y las expectativas son positivas a menos que ocurra alguna catástrofe que nos haga tener que actuar de emergencia. Estamos ejecutando la obra del depósito del Pinar y aunque se retrasó un poquito más de lo previsto pero la empresa está trabajando para que no se dilate más de lo debido. En cuanto al depósito de Bellido nos faltaba por impermeabilizar uno de los vasos, ya terminamos esta semana con el procedimiento de un cierto número de lavados durante 4 semanas y la próxima semana procederemos a ponerle agua.
- 9- ¿Tenemos alguna novedad sobre el proyecto del teleférico de La Punta a Tazacorte? Responde la Sra. Alcaldesa que no, que no sabe de donde volvió a surgir.

Acceso a las intervenciones:

<http://videoacta.tijarafe.net/es/moplano/65/5045>

Y siendo las veinte horas y trece minutos del día del encabezado y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA.,

LA SECRETARIA,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

